

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

FECHA: 07 MAR 2022

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 112 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	UNION TEMPORAL INTEC SIMIM – REP. WILSON IGNACIO BONILLA TORRES		
C.C. No.	80.031.529 de Bogota D.C.	NIT:	901.509.069-2
DIRECCIÓN:	Carrera 57 C No. 67C-11		
CIUDAD:	Bogotá D.C.	TELÉFONO:	3175361667
EMAIL:	intecsimin@gmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE REDES (ROBOT) DE LOS VEHICULOS CON PLACA OTD 918, OTE 022 Y OET 017 Y PRESIÓN – SUCCIÓN DE LODOS MARCA VACTOR, INSTALADOS SOBRE LOS VEHÍCULOS INTERNATIONAL, PLACAS OTD 919, OTE 024 Y OET 019 DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$300.000.000,00 IVA INCLUIDO		
VALOR ADICIÓN No. 01	\$100.000.000,00 IVA INCLUIDO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$400.000.000,00 IVA INCLUIDO		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES		
PLAZO ADICIONAL No. 1	UN (1) MES		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	SIETE (7) MESES		
SUPERVISOR:	Profesional Especializado III Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y la **UNION TEMPORAL INTEC SIMIM** representada por el señor **WILSON IGNACIO BONILLA TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.031.529 de Bogotá D.C., quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente Adición en valor y plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- La empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL, cumpliendo con el deber de velar y mantener los vehículos y equipos en condiciones óptimas de funcionamiento y operación de los equipos inspección de redes (robot), presión y succión de marca VACTOR, se suscribió el contrato de suministro No. 112 del 14 de octubre de 2021, por valor inicial de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00) MCTE., y un plazo de ejecución de seis (06) meses, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE REDES (ROBOT) DE LOS VEHICULOS CON PLACA OTD 918, OTE 022 Y OET 017 Y PRESIÓN – SUCCIÓN DE LODOS MARCA VACTOR, INSTALADOS SOBRE LOS VEHÍCULOS INTERNATIONAL, PLACAS

[Handwritten signature]

 IBAL SIG <small>ESP OFICIAL</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

FECHA: 07 MAR 2022

OTD 919, OTE 024 Y OET 019 DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL" y tiene como vencimiento el 07 de marzo de 2022.

2.- Que el pasado mes de diciembre de 2021, se realizó adición No. 01, al presupuesto inicial quedando de esta manera el contrato con saldo presupuestal para atender las necesidades que requieran los equipos.

3.- Que estos equipos son los utilizados para efectuar la inspección, diagnóstico, limpieza y mantenimiento preventivo de toda la red de alcantarillado de la ciudad, convirtiéndose vital para poder cumplir a la población Ibaguereña con el deber de prestar un servicio eficaz, eficiente y efectivo, que desde luego es indispensable dentro de las actividades misionales del IBAL S.A. como quiera que al no efectuarse este tipo de acciones se toma el riesgo de que el sistema de alcantarillado colapse en temporadas de invierno, significando ello el rebosamiento de las alcantarillas.

5.- Que vale la pena resaltar que estos equipos requieren de un programa de mantenimientos preventivos, correctivos y suministros de repuestos debido a las diferentes actividades y número de horas a las que son sometidos a trabajar y su funcionalidad depende en gran parte la efectividad en la ejecución de las tareas misionales para la cual fueron adquiridos. Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha dentro del contrato existe un saldo pendiente de ejecución de \$32.848.824, por cuanto el contratista factura los repuestos y mano de obra de acuerdo a las necesidades y mantenimientos no previstos que presenten los equipos y con el ánimo de dar continuidad a los servicios contratados inicialmente a través del contrato de suministro N° 112 de 2021, es necesario suscribir una prórroga de un (1) mes y así garantizar el desarrollo de las actividades antes mencionadas, plazo en el cual se considera se haya agotado el presupuesto y se haya realizado el nuevo proceso contractual que proveera de este servicio durante la vigencia 2022

6.- Que la presente solicitud de prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. *"Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo"*.

7.- Que hace parte integral de la presente prórroga la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato, la cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

8.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 112 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021, la cual quedara Así: Prorróguese el CONTRATO DE

 IBAL SIC <small>IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

FECHA: 07 MAR 2022

SUMINISTRO No. 112 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021, en **UN (1) MES** más, contado a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **SIETE (7) MESES**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 112 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 07 MAR 2022


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL


WILSON IGNACIO BONILLA TORRES
 C.C. No. 80.031.529 de Bogota D.C.
 Rep. UNION TEMPORAL INTEC SIMIM
 CONTRATISTA

Reviso y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Gerente General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico 

